

La importancia del lenguaje: en el paladín del Derecho...

Por: Nicandro Galileo Ramos Chocoteco

No tengo temor alguno ni duda que venga a mi pensamiento respecto a la afirmación que hago en el título de la presente redacción. Muy por el contrario, le doy un valor inmenso a su significación, en especial porque la importancia del lenguaje que voy a esbozar tiene que ver con el paladín del Derecho, aquel que aludía el doctrinista Ignacio Burgoa Orihuela en entrañable obra.

El lenguaje presupone la base del pensamiento y la comunicación oral, en ese tenor, la importancia del lenguaje en el paladín del Derecho reside en hacer un uso adecuado del lenguaje pero siempre deseable que sea exhaustivo en sentido tanto lato como especializado del Derecho.

Sin duda, una máxima que resulta prudente relucir es que a todo razonamiento y creencia, le precede en algún momento un postulado de donde empieza la construcción mental de ello.

Esta vez, no será la excepción, para Ludwig Wittgenstein “los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo” y considero que se aplica perfectamente para nuestro caso.

En ese sentido, el profesional del Derecho tiene nociones del lenguaje jurídico, que usa para razonar y expresar sus pretensiones de forma oral y escrita al lado de la invocación de normas generales que se aplican en casos concretos, que incluye su comprensión, análisis e interpretación.

Por ello, y siguiendo a Wittgenstein, el paladín del Derecho tiene como límites de su desarrollo profesional los límites que tiene de su lenguaje jurídico.

Así mismo, el paladín del Derecho tiene que usar adecuadamente el lenguaje en general, puesto que su comunicación también se despliega con personas que no son expertas en la rama jurídica.

De ello, se genera una responsabilidad de mantener informadas de manera clara y acorde a su idiosincrasia a aquellas personas y estén en condición no sólo de saber los alcances y consecuencias de su actuar apegado a la norma jurídica, si no a raíz de ello, estar en posibilidad de decidir con cierta consciencia su rumbo.

Además, es de considerable importancia que el paladín del Derecho se adentre en el lenguaje de una forma amplia, ya que ocupa conocimientos de otras ciencias y es menester que consolide su ideología en relación a sus valores, creencias y significado del mundo para su crecimiento cercano al humanismo. Por ejemplo, para enriquecer sus concepciones de justicia y dignidad humana.

En adición, para lograr un uso adecuado pero deseable sea exhaustivo del lenguaje en el paladín del Derecho, a mi parecer se requiere ineludiblemente del aprendizaje propiamente del Derecho en el confluyen diversos factores, entre los que resaltan la guía y trasmisión de conocimientos de nuestros profesores y significativamente la comprensión, análisis y reflexión de vastas lecturas.

Es entonces, cuando cada vez que me adentro a su estudio, me doy cuenta que el Derecho es terreno inmenso por recorrer, pero hasta lo que conozco de la ciencia jurídica a su vez es ahí mi propio límite.

Pero también se requiere de la práctica como profesional del Derecho, donde interactuemos con nuestro lenguaje apropiado tanto con colegas y personas que no son expertas en la materia que requieren de nuestra intervención.

Finalmente, trayendo a colación un fragmento considerable de la reconocida locución latina, el paladín del Derecho requiere una *constans et perpetua voluntas* para ampliar y practicar su lenguaje, por consiguiente: sus límites estén siempre en expansión...